



Resolución Gerencial Regional N° 0123 2017-GORE ICA/GRAF

Ica, 12 1 JUL 2017

VISTO: El Informe N° 033-2016-OSEM/DNT de fecha 13 de enero de 2017, Informe N° 034-2016-OSEM/DNT de fecha 17 de febrero de 2016, Informe N° 001-2016-PCAC del mes de enero de 2016, Informe N° 007-2016-PCAC de fecha 06 de julio de 2016, Memorando N° 1565-2016-GORE-ICA-GRAF-SABA de fecha 19 de diciembre de 2016, Informe N° 47-2017-OSEM/DNT-VAPC de fecha 06 de febrero de 2017, Informe N° 051-2017-GORE-ICA-SABA-OSEM/HGJL de fecha 10 de febrero de 2017, Informe N° 139-2017-GORE-ICA-SABA-OSEM/HGJL de fecha 30 de mayo de 2017, Informe N° 028-2017-GORE-ICA-SABA/AHG de fecha 03 de julio de 2017, Informe N° 253-2017-OSEM-GORE-ICA/LML de fecha 19 de julio de 2017, Informe N° 196-2017-GORE-ICA-SABA-OSEM/HGJL de fecha 20 de julio de 2017 y demás documentos adjuntos que forman parte de los antecedentes de la presente documentación respecto al reconocimiento de deuda por la suma de S/. 1, 080.00 (Un Mil con Ochenta y 00/100 Soles) a favor de Alex Franklin Pomalaso Córdova.

CONSIDERANDO:

Según, Informe N° 033-2016-OSE/DNT del encargado de la Oficina de Servicio de Equipo Mecánico - OSEM se requirió los servicios de Alex Pomalaso Córdova en su condición de conductor de cisterna de propiedad del Gobierno Regional de Ica por un plazo computado a partir del 13 de enero de 2016 al 31 de marzo de 2016, para lo cual se adjuntó los Terminos de Referencias - TDR.

Es así que, mediante el Informe N° 001-2016-PCAC el citado locador realizó su informe de las actividades que realizó en el mes de enero (del día 13 al 30) de 2016 al encargado de la OSEM. Posterior a ello, con Informe N° 02-2016 el señor Alex Pomalaso Córdova requirió a la Subgerencia de Abastecimiento el pago por sus servicios del mes de enero de 2016. Frente a ello, con Informe N° 051 y 139-2017-GORE-ICA-SABA-OSEM/HGJL se corroboró los servicios prestados y la falta de pago de la misma.

Sin embargo, ante la falta de precisión de los días que se prestó el servicio y monto de la deuda con Memorando N° 765-2017-GORE-ICA/GRAF/SABA la Subgerencia de Abastecimiento solicitó las precisiones del caso y es así que con Informe N° 253-2017-OSEM-GORE-ICA/LML el Coordinador de la OSEM aclaró que la deuda a favor del citado ciudadano asciende a de S/. 1 080.00 Soles por servicios prestados en el OSEM como conductor desde el 13 al 30 de enero de 2016 a razón de S/. 80.00 Soles por día.

Para tal efecto, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF-77.15 en el numeral 1) del artículo 9° señala que *"el Gasto Devengado se formaliza cuando se otorga la Conformidad con alguno de los documentos establecidos en el artículo 8° (Documentación para la fase de Gasto Devengado) luego de haberse verificado por parte del área responsable aspectos como; a) la Prestación satisfactoria de los bienes y b) el cumplimiento de los términos contractuales establecidas en el Términos de la Referencia. En este sentido el artículo 9°, numeral 9.2), refiere que el gasto devengado es registrado afectando de forma definitiva la específica de gasto comprometido, con el cual queda reconocida la obligación de pago.*

Siendo así, conforme se advierte de los informes antes referidos en la que se sustenta el reconocimiento de deuda a favor del locador Alex Pomalaso Córdova y al haberse precisado que el presente año fiscal existe disponibilidad presupuestal en la Fuente de Recursos Ordinarios para proceder con la cancelación de la deuda pendiente de pago vía reconocimiento de crédito devengado; conforme se aprecia del Certificado de Crédito Presupuestario N° 00053, emitido por el Módulo de Proceso Presupuestario MPP-SIAF.



Gobierno Regional Ica



Por lo que, de conformidad con el artículo 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo de Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM se establece que "el *Director General de Administración* o funcionario homologo al Órgano deudor, resolverá en primera instancia, denegando a reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio presupuestal vigente".

En tal sentido, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0089-2017-GORE-ICA/GR de fecha 08 de marzo de 2017.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECONOCER la deuda a favor del locador Alex Franklin Pomalaso Córdova con RUC 10800860313, por la suma de S/. 1,080.00 (Un Mil con Ochenta y 00/100 Soles) por concepto de servicios personales prestados en la Oficina de Servicios de Equipo Mecánico – OSEM como conductor de cisterna correspondiente al periodo del 13 al 30 de enero de 2016 de acuerdo a los señalado en la parte considerativa de la presente resolución, previa presentación y verificación del comprobante de pago.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a la Subgerencia de Contabilidad y Tesorería a efectuar las acciones necesarias para el cumplimiento de la ejecución del gasto público en las etapas de compromiso, devengado y pago de la deuda reconocida en el artículo precedente. Para lo cual debe tenerse en cuenta la cadena de afectación del gasto, en el siguiente detalle:

Ítem	Descripción
Meta	0025
FTE.FTO.	R.O.
Clasificador de Gasto	2.3.2 7.11 99 Servicios Diversos
Monto	S/. 1 080.00 Soles

ARTICULO 3°.- REMITIR la presente Resolución Ejecutiva Regional a la Subgerencia de Abastecimiento y de Tecnologías de la Información y Subgerencia de Gestión Financiera, así como al locador Alex Franklin Pomalaso Córdova para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

[Firma y Sello]